

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 065- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 03 de agosto del 2023

VISTO;

El informe N° 080-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -VIVIENDA de fecha 06 de noviembre del 2018.



Que, con fecha 25 de mayo del 2023, se publica el Decreto de Urgencia N° 014-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto económico por elevada inflación, en la población del ámbito urbano que no cuenta con acceso al agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, cuyo objeto es aprobar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para que a través de abastecimiento de agua potable mediante camión cisterna de forma gratuita, se coadyuve a reducir el impacto económico por elevada inflación, en la población el ámbito urbano sin acceso al servicio de agua potable y que se encuentre en condiciones de pobreza o vulnerabilidad.



Que, con Resolución Directoral N° 000113-2023-OTASS-DE, de fecha 11 de julio del 2023, en su artículo 1°, dispone autorizar la transferencia financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento hasta por la suma de S/ 4,960,865.00 (Cuatro millones novecientos sesenta mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles) a favor de veinticuatro (24) empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, de acuerdo con el detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución y para los fines mencionados en el numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 014-2023. Así mismo, prescribe que, los recursos de la transferencia financiera autorizada por la resolución antes mencionada, son destinados exclusivamente a los fines señalados en el numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 014-2023, bajo responsabilidad.



Que, en el ítem 2 del anexo que determina los montos a transferir a cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2023, de la Resolución Directoral N° 000113-2023-OTASS-DE, a la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑÓN SOCIEDAD ANONIMA – EPS MARAÑÓN S.A. han transferido el importe de S/ 84,384.13 (Ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 13/100 soles).



Que, el anexo 2 de la Ficha Técnica de Urgencia, en su punto 4. Información General de la Solicitud de Transferencia, describen el siguiente desagregado de actividades:

Descripción	Unidad de Medida	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total
Costo de Distribución:				
Costo de Distribución Indirecto (Tercerizado)				
Contratación de servicio de distribución de agua potable mediante camión cisterna a todo costo				
Ruta 1				
Ruta 2				
Ruta 3				
[...]				
Costo de Distribución Directo: La EPS registra, según corresponda, los costos para el abastecimiento mediante camión cisterna				72,600.00
Chofer				-
Ayudante	Mes	1,500	6.00	9,000.00
Supervisor de campo				-
Controlador de cloro				-
Combustible para camión cisterna	Galón	19.00	1,500.00	28,500.00
Mantenimiento de Cisterna	Und	3.00	5,000.00	15,000.00
Llantas	Und	10.00	1,400.00	14,000.00
Mangueras	Global	1.00	1,000.00	1,000.00
Acoples y adaptadores para mangueras	Global	1.00	500.00	500.00
Motobomba	Global	1.00	500.00	500.00
Combustible para motobomba	Galón	20.00	40.00	800.00
Lavado y desinfección periódica del sistema	Und	12.00	150.00	1,800.00
Costos logísticos y administrativos (seguros, uniforme, fotocheck, útiles de escritorio)	Global	1.00	1,500.00	1,500.00
Costo de Agua Potable				5,784.13
Comprende el promedio aritmético simple de todos los rangos de la tarifa de la categoría doméstica vigente, según la estructura tarifaria aprobada para la EPS, por cada metro cubico distribuido.	M3	1.69	3,420.00	5,784.13
Gasto de Difusión y educación sanitaria				6,000.00
Difusión de rutas, frecuencias y horarios de distribución	Global	1.00	1,000.00	1,000.00
Materiales y campañas de educación sanitaria (almacenamiento de agua, prevención contra enfermedades, dengue)	Global	1.00	5,000.00	5,000.00
COSTO TOTAL				84,384.13

Que, mediante Informe N° 080-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita se apruebe mediante Resolución de Gerencia General la Modificación Presupuestal a través de Crédito Suplementario por Flujo de Ingresos 2023 del Rubro 13. Donaciones y Transferencias para el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 090-2022-EPS MARAÑÓN S.A. y de acuerdo al punto 15.1 del artículo 15° de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 "La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE)

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS Marañón S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Crédito Suplementario por Flujo de Ingresos 2023 del Rubro 13. Donaciones y Transferencias para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año Fiscal 2023, de la EPS MARAÑÓN S.A., hasta por la suma de S/ 84,384.13 (Ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 13/100 soles), según el detalle consignado en el informe N° 080-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

NOTA 000000011

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

13. Donaciones Y Transferencias

INGRESOS:	En Nuevos Soles	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	84,384.00
TOTAL INGRESOS	DONAC. Y TRANSF	S/ 84,384.00

EGRESOS:	En Nuevos Soles	
Entidad:	EPS MARAÑÓN S.A	
Función:	18 Saneamiento	
Programa:	040 Saneamiento	
Subprograma:	0088 Saneamiento Urbano	
Actividad:	5 001176 Servicios de Agua Potable.	
2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	29,300.00
2.3.1.11.1.2	Para Vehículos	15,500.00
2.3.2.2.1.2	Servicios de Agua y Desagüe	5,784.00
2.3.2.2.4.1	Servicio de Publicidad	1,000.00
2.3.2.4.5.1	De Vehículos	16,800.00
2.3.2.5.1.4	De Maquinaria y Equipos	500.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	5,000.00
2.3.2.9.1.1	Locación de Servicios Realizados por Personas ...	10,500.00
TOTAL EGRESOS. DONACIONES Y TRANSF.		S/ 84,384.00

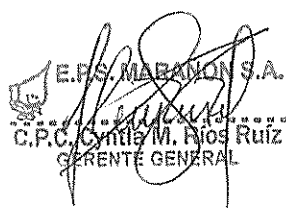
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Desarrollo de Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público. Así mismo, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución se expide en virtud al informe N° 080-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., suscrito por la jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 E.P.S. MARAÑÓN S.A.
 C.P.C. Cynthia M. Níos Ruiz
 GERENTE GENERAL

